



Sucre, 07 de marzo de 2022  
**H.C.M. Alc. N° 34/22**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual N° 23 de 07 de marzo, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Pliego Interpelatorio con Reg. Int. N° 451/22, emitido por los Concejales Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Lora Siñani y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, para el día miércoles 16 de marzo del año en curso a horas 09:00, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, debiendo tomar las previsiones para responder el mismo.

**PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA  
PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 02/22**

Conforme establece el Art. 161 de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, al no dar conformidad en el verificativo de la Petición de Informe Oral. 02/2022, los concejales peticionantes determinaron Interpelar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, recordando que las respuestas deben ingresar al Concejo Municipal mínimamente 24 horas antes al verificativo de la interpelación, solicitando además se arrime documentación de respaldo, útil y pertinente, que deberá ser coordinada con todas las unidades involucradas según sus competencias; en atención al siguiente detalle:

1. Informe su autoridad, si los productos del Desayuno Escolar Gestión 2021 fueron entregados a instituciones como el Psiquiátrico, Hogar 25 de Mayo, y otros. En caso de ser afirmativa su respuesta adjunte las actas de entrega y recepción correspondientes.
2. Habiendo remitido su autoridad la Petición de Informe Oral con Cite Despacho N°116/22, las actas de entrega de los productos del Desayuno Escolar Gestión 2021, primera y segunda entrega, donde se evidencia que se distribuyó el 100% de los productos. Informe, por qué en almacenes de la Dirección Municipal de Educación existen productos no distribuidos y en estado de caducidad.
3. Informe y presente el detalle de todos los productos no distribuidos correspondientes al Desayuno Escolar Gestión 2021 que se encuentran en almacenes de la Dirección Municipal de Educación según el siguiente formato:

PRODUCTO	
CANTIDAD	
FECHA DE CADUCIDAD	
PRECIO UNITARIO	

4. Señale, cuál es el daño económico por el vencimiento de productos descritos en el punto 3.
5. Señale, cuál es el destino de los productos no distribuidos que se encuentran en almacenes.



6. Informe, cuál fue el impedimento legal y/o administrativo por el cual no se inició el proceso de licitación del Desayuno Escolar Gestión 2022 con la anticipación que habría permitido entregar este beneficio escolar desde el primer día de clases como señala la Ley N° 622 DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y LA ECONOMIA PLURAL.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

